

Anexo II (b)

Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la concesión de subvenciones excepcionales a las Comunidades Andaluzas radicadas en la Comunidad Valenciana, con motivo de la depresión aislada a niveles altos (DANA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES



Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de la Dirección General de Andalucía Global, de 14 de enero de 2025.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

C/ San José, 13.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vice.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	23/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EXCEPCIONALES PARA COMUNIDADES ANDALUZAS RADICADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA AFECTADAS POR LA DANA

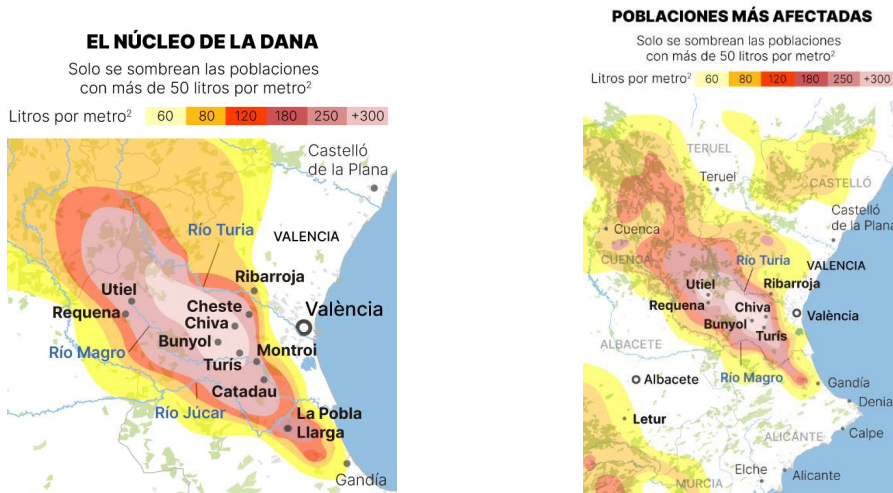
1. DANA

La gota fría o DANA de 2024 en España es el desastre natural provocado por una depresión aislada en niveles altos (DANA) que comenzó el 29 de octubre de 2024 en España. La tormenta, designada meteorológicamente como sistema convectivo de mesoescala, provocó lluvias torrenciales que acumularon cerca de 600 L/m² en algunos puntos, lo que produjo el desbordamiento de varios ríos y barrancos en la vertiente mediterránea y una serie de inundaciones relámpago que fueron especialmente catastróficas en la provincia de Valencia. En total, la cifra provisional de fallecidos asciende a más de 220 personas, y cuantiosos daños materiales, por lo que se considera una de las peores catástrofes hidrológicas en la historia de España

a. Zona cero

La zona cero de la DANA está delimitada por las comarcas de la Hoya de Buñol y la Plana de Utiel. Dentro de las comunidades más afectadas se encuentra Chiva, Buñol y Turís, con más de 500 litros por metro cuadrado; más de 300 litros por metro cuadrado en Requena y 275 litros en Utiel.

Además, poblaciones como la de Catadau, Montroi y La Pobla Llarga, también han sufrido grandes acumulaciones de agua superando así los 200 litros por metro cuadrado.



Casa Rosa. Avda. de la Guardia Civil nº 1. 41071 Sevilla
 955 035 506
 andaluciaglobal.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	14/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/5

2. Competencias

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior tiene entre sus competencias, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, “la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y en el marco de lo que establezca la legislación del Estado, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.”

Asimismo, el apartado 2 del artículo 6 de este Decreto recoge que de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea dependerá la Dirección General de Andalucía Global, teniendo encomendada dicha Dirección General las siguientes competencias, entre otras, recogidas en el artículo 9 del Decreto de estructura:

- a) Promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior.
- b) Impulsar y apoyar a las Comunidades Andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.
- c) Potenciar las relaciones institucionales y de colaboración con los territorios donde existan Comunidades Andaluzas.
- d) Coordinar la comunicación de la Junta de Andalucía con las Comunidades Andaluzas, así como facilitar el acceso de éstas y de los andaluces y andaluzas en el exterior a los diferentes ámbitos de la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Andalucía Global, dentro de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, dispone de los créditos consignados en el programa 82A del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Análisis de la situación

Las Comunidades Andaluzas han sido y son una extensa red de entidades sin ánimo de lucro que han contribuido al desarrollo de la identidad andaluza en el exterior y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido, acercándoles, en la medida de lo posible, la

Casa Rosa. Avda. de la Guardia Civil nº 1. 41071 Sevilla
955 035 506
andaluciaglobal.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	14/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5

realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio. La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, contempla en su artículo 26.1 medidas de apoyo a las Comunidades Andaluzas mediante subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pueda establecer en el marco de sus competencias.

Actualmente hay más de 300 comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA), de las que 35 se encuentran localizadas en la provincia de Valencia y 20 de ellas en la zona cero de la DANA, que son:

Número ROCA	Nombre entidad
23	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR
24	CENTRO CULTURAL ANDALUZ QUART DE POBLET
42	CENTRO ANDALUZ DE ALFAFAR
62	ASOC. AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA EN TORRENT
110	CASA DE ANDALUCÍA DE LA HUERTA NORTE DE MASSAMAGRELL
135	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALDAIA
136	CASA DE ANDALUCIA. ASOCIACIÓN CULTURAL DE SILLA
137	UNIÓN CULTURAL ANDALUZA BARRIO DEL CRISTO
241	CENTRO CULTURAL ANDALUZA DE ALAQUAS
263	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALBAL
266	CENTRO CULTURAL ANDALUZ AMIGOS DEL SUR DE XIRIVELLA
342	ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCIA
358	ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA DE SEDAVÍ
390	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA
407	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALMUSSAFES
425	CENTRO CULTURAL ROCIERO ANDALUZ DE TORRENT
463	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALGEMESÍ
476	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA AL ANDALUZ 25 BURJASSOT
486	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DANSART DE SILLA
507	FEDERACIÓN ENTIDADES CULT ANDALUZA CCAA (F.E.C.A.V)

Como consecuencia de los sucesos acaecidos por la DANA se han producido graves daños personales y materiales, tanto en infraestructuras, como en bienes públicos y privados que exigen una actuación inmediata. De este modo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Consejo de Ministros del Gobierno de España acordó el día 5 de noviembre de 2024 declarar la zona como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Tras contactar con las diferentes Comunidades Andaluzas afectadas por la DANA, con la Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana y con la vocal del Consejo de Comunidades Andaluzas en representación de la Demarcación IV, Levante de España, la Dirección General de Andalucía Global ha llevado a cabo una modificación presupuestaria por la que se ha consignado una partida presupuestaria 0100010000 G/82A/780.01/00/01 SUBVENCIONES EXCEPCIONALES COMUNIDADES ANDALUZAS con el

Casa Rosa. Avda. de la Guardia Civil nº 1. 41071 Sevilla
955 035 506
andaluciaglobal.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	14/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/5

objeto de poder conceder subvenciones excepcionales para gastos de inversión a las Comunidades Andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas situadas en la zona afectada por la DANA que las soliciten y acrediten daños materiales ocasionados por la misma, habiéndose recibido las siguientes solicitudes:

NÚMERO ROCA	ENTIDAD	FECHA	IMPORTE	FECHA
		SOLICITUD	SOLICITADO	RESOLUCIÓN
23	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR	22.11.2024	43.312,00 €	10.12.2024
135	ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA ALDAIA	25.11.2024	15.600,00 €	10.12.2024
266	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DEL SUR"	20.11.2024	10.441,58 €	10.12.2024
342	ASOCIACIÓN CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCÍA	21.11.2024	900,00 €	02.12.2024
241	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ALAQUAS	26.11.2024	1.540,00 €	16.12.2024

La solicitud de cada una de las entidades, acompañada de la pertinente memoria descriptiva, va dirigida a la financiación de:

- Gastos de reparación, reforma, mantenimiento y conservación que supongan aumento del valor real del bien o contribuyan a un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien (no gastos ordinarios).
- Mobiliario y enseres necesarios para la realización de las actividades objeto de nuestra asociación.
- Adquisición de equipamiento para procesos de información.
- Otros gastos de inversión del capítulo VII de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo disponibilidad presupuestaria y justificándose en la excepcionalidad de las mismas por los motivos anteriormente reseñados, se propuso la concesión de las mismas en el ejercicio presupuestario 2024.

4. Tipología de subvenciones

De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, en el apartado 2 del citado artículo se recoge que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

Casa Rosa. Avda. de la Guardia Civil nº 1. 41071 Sevilla
 955 035 506
 andaluciaglobal.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	14/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Toda vez que la finalidad de estas subvenciones va dirigida a la financiación de gastos de inversiones reales para paliar los daños materiales sufridos como consecuencia de la DANA, y así ayudar a poner de nuevo en marcha la actividad de las Comunidades Andaluzas afectadas, para poder dar cumplimiento a los fines de interés general de las mismas, justifica el carácter excepcional de las mismas, recogido en el apartado c del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mencionado en el párrafo anterior.

EL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL

Casa Rosa. Avda. de la Guardia Civil nº 1. 41071 Sevilla
955 035 506
andaluciaglobal.ctae@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION		
FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	14/01/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/5